

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL.**

**ANTECEDENTES**

- I El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, en materia político-electoral; con motivo de lo anterior, en el artículo transitorio segundo de dicha reforma se ordenó al Honorable Congreso de la Unión expedir diversas leyes generales en materia electoral.
  
- II El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>2</sup> y la Ley General de Partidos Políticos.<sup>3</sup>
  
- III La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 536 que reformó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>4</sup>, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de enero de 2015, número extraordinario 014.
  
- IV El 1 de julio del año 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado el Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>5</sup>, con motivo de la reforma Constitucional Local.

---

<sup>1</sup> En lo sucesivo Constitución Federal.

<sup>2</sup> En adelante LGIPE.

<sup>3</sup> En lo subsecuente LGPP.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Constitución Local.

<sup>5</sup> En lo subsecuente Código Electoral.

- V El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG814/2015 designó a los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>6</sup>, a las ciudadanas y ciudadanos: José Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente, por un periodo de siete años; Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejeros Electorales por un periodo de seis años; y, Julia Hernández García, Jorge Alberto Hernández y Hernández e Iván Tenorio Hernández, Consejeros Electorales por un periodo de tres años; mismos que protestaron el cargo el 4 del mismo mes y año.
- VI En sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2015, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave IEV-OPLE/CG-03/2015, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de: **Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración, y Quejas y Denuncias.**

**Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos:** Eva Barrientos Zepeda, en su carácter de Consejera Presidenta; Tania Celina Vásquez Muñoz y Jorge Alberto Hernández y Hernández, como consejeros integrantes; así como por los diversos partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General del OPLE de manera rotativa; fungiendo como Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Comisión de Capacitación y Organización Electoral:** Jorge Alberto Hernández y Hernández, como Consejero Presidente; Juan Manuel Vázquez Barajas e Iván Tenorio Hernández, como consejeros integrantes; así como por los diversos partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General del OPLE de manera rotativa; fungiendo como Secretarios Técnicos,

<sup>6</sup> En adelante Consejo General del OPLE.

los Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.

**Comisión Permanente de Administración:** Juan Manuel Vázquez Barajas, en su carácter de Consejero Presidente; Eva Barrientos Zepeda y Jorge Alberto Hernández y Hernández, como consejeros integrantes; así como por los diversos partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General del OPLE de manera rotativa; fungiendo como Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de Administración.

**Comisión de Quejas y Denuncias:** Julia Hernández García, en su carácter de Consejera Presidenta; Tania Celina Vásquez Muñoz y Eva Barrientos Zepeda, como consejeras integrantes, fungiendo como Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

- VII** El 24 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria el Consejo General emitió el Acuerdo IEV-OPLE/CG/04/2015 por el que se aprobó entre otros temas, la creación e integración de la Comisión Especial del Servicio Profesional.
- VIII** El 10 de noviembre del 2015, este órgano superior de dirección aprobó el Acuerdo OPLE-VER/CG/23/2015 referente al Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, estableciendo nuevas reglas normativas para las Comisiones de este órgano colegiado.
- IX** En la sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>7</sup> mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 emitió el Reglamento de Elecciones<sup>8</sup>, con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y

<sup>7</sup> En adelante INE.

<sup>8</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2016.

procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar a los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- X** En Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha 26 de octubre 2016, mediante el Acuerdo identificado con número OPLEV/CG235/2016 se reformó, derogó y adicionó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, derivado de ello la Comisión del Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de pasó de ser Comisión Especial a Comisión Permanente, en cumplimiento al artículo 473, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- XI** En la sesión solemne celebrada el 10 de noviembre de 2016, el Consejo General quedó formalmente instalado dando inicio con ello el Proceso Electoral 2016-2017, para la renovación de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII** En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de noviembre de 2016, mediante el acuerdo identificado con la clave OPLEV/CG265/2016, se aprobó modificar la integración de las Comisiones Permanentes de: Administración; Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Quejas y Denuncias, y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para el Proceso Electoral 2016-2017.

**XIII** El 6 de enero del 2017 en sesión extraordinaria fue aprobado el Acuerdo OPLEV/CG004/2017 del Consejo General por el que se aprueba la sustitución de los Secretarios Técnicos entre otras, de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

**La integración quedó de la siguiente manera:**

**Comisión de Administración:** Juan Manuel Vázquez Barajas, en su carácter de Consejero Presidente; Eva Barrientos Zepeda y Jorge Alberto Hernández y Hernández, como consejeros integrantes; así como por los diversos partidos políticos acreditados ante el Consejo General del OPLE; fungiendo como Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de Administración.

**Comisión de Quejas y Denuncias:** Julia Hernández García, en su carácter de Consejera Presidenta; Iván Tenorio Hernández y Juan Manuel Vázquez Barajas, como consejeros integrantes, fungiendo como Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

**Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos:** Eva Barrientos Zepeda, en su carácter de Consejera Presidenta; Tania Celina Vásquez Muñoz, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández y Jorge Alberto Hernández y Hernández, como consejeros integrantes; así como por los diversos partidos políticos acreditados ante el Consejo General del OPLE; fungiendo como Secretario Técnico, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional:** Julia Hernández García, en su carácter de Consejera Presidenta; Tania Celina Vásquez Muñoz y Jorge Alberto Hernández y Hernández, como consejeros integrantes; así como por los diversos partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General del OPLE; fungiendo como Secretario Técnico, el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- XIV** Que las comisiones permanentes de este órgano electoral, aprobaron sus respectivos programas anuales de trabajo, en términos del artículo 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, los cuales fueron remitidos a la Presidencia del Consejo General para su presentación de este Órgano Colegiado.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales Electorales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, lo anterior, así lo disponen los artículos 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; así como el artículo 98, numeral 1 de la LGIPE.
  
- 2** La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el Estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; de acuerdo al artículo 99 del Código Electoral.

- 3 En ese orden del ideas, el OPLE cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y el Consejo General les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII en relación con el párrafo segundo, del artículo 132, ambos del Código Electoral.
- 4 El OPLE para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta con el Consejo General como órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y que los principios rectores prevalezcan en las actividades del OPLE, lo anterior de conformidad con los artículos 101, fracción I; 102 y 108 del Código Electoral.
- 5 El artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE, establece que las comisiones permanentes tienen la obligación de presentar al Consejo para su aprobación, durante la primera sesión que celebre en el año del ejercicio correspondiente, un Programa Anual de Trabajo.
- 6 Aunado a lo anterior, el artículo 13 del mismo Reglamento establece que las sesiones de las comisiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias; las primeras son aquellas que se celebren periódicamente, cuando menos cada tres meses y en el caso de las temporales la periodicidad de sus sesiones será determinada por sus integrantes, de acuerdo al objeto de la comisión de que se trate; por su parte, las sesiones extraordinarias son las convocadas por su presidente para tratar asuntos que por su urgencia o necesidad requieran ser desahogados antes de la siguiente reunión ordinaria.

- 7 Derivado de lo anterior, las comisiones permanentes de este órgano electoral, remitieron sus respectivos Programas Anuales de Trabajo, para los efectos que dispone el artículo 9 del Reglamento de Comisiones anteriormente citado; los cuales se agregan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.
- 8 Que las Comisiones Permanentes del Consejo General, de acuerdo a lo que dispone el artículo 132 del Código vigente, así como lo establecido por el similar 4, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Organismo Electoral, son las siguientes: 1) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. 2) Comisión de Capacitación y Organización Electoral. 3) Comisión de Administración. 4) Comisión de Quejas y Denuncias. 5) Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Los Programas Anuales de Trabajo de las comisiones permanentes para el año 2017, se pueden sintetizar de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>	
<i>Presidenta: Consejera Electoral:</i>	<i>Eva Barrientos Zepeda</i>
<i>Consejeros Integrantes:</i>	<i>Tania Celina Vásquez Muñoz, Jorge Alberto Hernández y Hernández, Iván Tenorio Hernández y Julia Hernández García.</i>
<i>Secretario Técnico:</i>	<i>Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.</i>

Con fundamento en los artículos 135 del Código número 577 Electoral para el Estado, y 9, numerales 1 y 4 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó su Programa Anual de Trabajo para el año 2017, del que destaca presentar al Consejo General el Proyecto de Acuerdo de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político estatal o asociaciones políticas estatales; proponer la fijación de los topes de gasto de campaña para las elecciones de



Ediles de los Ayuntamientos; impartir cursos a miembros de los partidos políticos, relativo a la propuesta de pautas en radio y televisión para precampaña y campaña, para la elección de Gobernador y Diputados de Mayoría Relativa para el proceso 2017-2018; proponer modificaciones a los estudios realizados por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, para la fijación de los topes de gasto de precampaña para la elección de Gobernador y Diputados de Mayoría Relativa, para el proceso 2017-2018; proponer modificaciones a los estudios realizados por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, para los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes, entre otras.

<b>COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<i>Presidente: Consejero Electoral:</i>	<i>Juan Manuel Vázquez Barajas</i>
<i>Consejeros Integrantes:</i>	<i>Eva Barrientos Zepeda, Jorge Alberto Hernández y Hernández.</i>
<i>Secretario Técnico:</i>	<i>Director Ejecutivo de Administración</i>

Con fundamento en los artículos 136 del Código Electoral, y 9, numerales 1 y 4 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, la Comisión de Administración aprobó su Programa Anual de Trabajo para el año 2017, del que destacan la Presentación de la Redistribución del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2017; presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 para su presentación al Consejo General y que se ha remitido al Congreso del Estado; presentación de los informes trimestrales de la gestión financiera que se remitirán al Congreso del Estado; revisar y en su caso, proponer modificaciones a la metodología del Anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del OPLE que elabore la Dirección Ejecutiva de Administración; versión final del Anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del OPLE que elabore la Dirección Ejecutiva de

Administración; e Informe final del Presupuesto ejercido de los Órganos Desconcentrados, entre otras.

<b>COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL</b>	
<i>Presidente: Electoral:</i>	<i>Consejero Jorge Alberto Hernández y Hernández</i>
<i>Consejeros Integrantes:</i>	<i>Iván Tenorio Hernández, Juan Manuel Vázquez Barajas.</i>
<i>Secretarios Técnicos:</i>	<i>Directores Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral.</i>

Con fundamento en los artículos 137 del Código número 577 Electoral para el Estado, y 9, numerales 1 y 4 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó su Programa Anual de Trabajo para el año 2017, del que destaca la presentación del Informe anual de actividades 2016; aprobación de los Lineamientos para la sesión especial de cómputo municipal; presentación del Dictamen por el que se aprueba la propuesta de integración de los 212 Consejos Municipales para el Proceso Electoral 2016-2017; Informe del avance de capacitación a funcionarios de mesa directiva de casilla; supervisar la realización de actividades de capacitación cívica y de promoción de la cultura democrática; seguimiento a la instalación de los Consejos Municipales; seguimiento a las sesiones de los Consejos Municipales; presentación y en su caso, aprobación del número de boletas electorales y adicionales a otorgarse en todas y en cada una de las casillas especiales; informe del número de casillas a instalar el día de la jornada electoral; organizar actividades académicas con estudiantes del nivel medio superior y superior, investigadores, catedráticos, para abordar temas de educación cívica y valores democráticos; Proyecto de formato de la convocatoria pública dirigida a los ciudadanos que deseen participar como consejeros y funcionarios de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral 2017-2018; análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos en la integración de los expedientes de los aspirantes a integrar los Consejos

Distritales; presentación del Informe sobre el diseño, elaboración y validación de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018; propuesta de Programa anual de actividades 2017, entre otras.

<b>COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS</b>	
<i>Presidenta: Consejera Electoral:</i>	<i>Julia Hernández García</i>
<i>Consejeros Integrantes:</i>	<i>Iván Tenorio Hernández y Juan Manuel Vázquez Barajas.</i>
<i>Secretarios Técnicos:</i>	<i>Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.</i>

Con fundamento en los artículos 138 del Código Electoral, y 9, numerales 1 y 4 del Reglamento de Comisiones, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó su Programa Anual de Trabajo para el año 2017, del que destaca el Informe relativo a la presentación y substanciación de quejas y/o denuncias; presentación del Proyecto de Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias para su presentación al Consejo General; informe relativo a la presentación y substanciación de quejas y/o denuncias; presentación del Proyecto de Informe Final de Actividades de la Comisión de Quejas y Denuncias para su presentación al Consejo General; entre otras.

<b>COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL</b>	
<i>Presidenta: Consejera Electoral:</i>	<i>Julia Hernández García</i>
<i>Consejeros Integrantes:</i>	<i>Tania Celina Vásquez Muñoz y Jorge Alberto Hernández y Hernández<sup>9</sup></i>
<i>Secretario Técnico:</i>	<i>Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.<sup>10</sup></i>

Con fundamento en el artículo 9, numerales 1 y 4 del Reglamento de Comisiones, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional aprobó su Programa Anual de Trabajo para el año 2017, del que destaca dar seguimiento a las disposiciones generales, reglas, lineamientos,

<sup>9</sup> El 11 de noviembre del 2016, por Acuerdo OPLEV/CG265/2016, el Consejo General designó a la Consejera Electoral Julia Hernández García como Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Nacional.

<sup>10</sup> El 31 de enero del 2017, por Acuerdo OPLEV/CG018/2017, el Consejo General designó como Secretario Técnico de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Nacional, al Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto Nacional Electoral; celebrar una sesión trimestral para desahogar los asuntos de su competencia; dar cumplimiento a los acuerdos, estatutos, reglamentos o lineamientos para la incorporación de los servidores públicos al Servicio Profesional Electoral Nacional, expedidos por el Instituto Nacional Electoral; supervisar que el órgano de enlace dé cabal cumplimiento a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional; y elaborar el proyecto del Programa Anual del Trabajo 2016-2017, entre otras.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Consejo General considera pertinente que se aprueben los Programas Anuales de Trabajo presentados por las Comisiones permanentes de este órgano colegiado.

- 9 La publicación en estrados del OPLE, se considera conveniente para efectos de la divulgación necesaria para cumplir con los requisitos de publicidad que rigen el ejercicio de la función electoral; por lo que es pertinente instruir al Secretario Ejecutivo a fin de que el presente Acuerdo sea publicado en los estrados de este Organismo, en términos de los artículos 9, numeral 1, inciso t) y 37, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del OPLE.
- 10 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus

actos, publicar en el portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente:

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 473, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 101, fracción I y VIII; 102 y 108, fracción XLI; 132, 133, 134, 136, 137, 138 y Décimo Segundo Transitorio, y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del artículo 15, fracciones I y XXXIX; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet y en los estrados del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo; numeral 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral; 9, numeral 1, inciso t) y 37, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General; 6 del Reglamento de Comisiones; 4 párrafo 1, inciso b) y c), 5 párrafos 1 y 2, 13 numeral 2, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Permanentes del Consejo General, en términos de los documentos anexos al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales presentes: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vásquez Barajas; Jorge Alberto Hernández y Hernández; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**